



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO TÉCNICO DE BIOSEGURIDAD COMISIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

(Aprobado en la I Sesión Ordinaria del GTB del 9 de febrero de 2022)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones para el funcionamiento del Grupo Técnico de Bioseguridad (en adelante, GTB) de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (en adelante, CONADIB)

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento interno, el término bioseguridad está referido a la seguridad de la biotecnología moderna.

Artículo 3.- El GTB se constituye como un grupo propositivo y de coordinación técnica en el ámbito nacional, que asesora a la CONADIB y a los diferentes sectores sobre aspectos científicos y técnicos relacionados a bioseguridad.

Artículo 4.- Las funciones del GTB son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas técnicas transectoriales en los temas relacionados con la bioseguridad, incluyendo las posiciones nacionales en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (PCB) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- b) Elaborar los informes relativos a la bioseguridad para la CONADIB.
- c) Colaborar con la implementación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y las Estrategias Regionales de Diversidad Biológica en el ámbito de la bioseguridad.
- d) Proponer a la CONADIB la lista de expertos en bioseguridad.
- e) Elaborar el plan de implementación de los programas del CDB y sus órganos subsidiarios, correspondientes a la bioseguridad.
- f) Mantener estrecha coordinación con el Clearing-House Mechanism (CHM) para el intercambio de información especializada.
- g) Responder a las solicitudes y requerimientos de los sectores, Gobiernos Regionales y Locales, de la sociedad civil y las poblaciones indígenas y comunidades locales, en el ámbito de la bioseguridad y la CONADIB.
- h) Proponer, promover e impulsar estrategias dirigidas al fortalecimiento científico y tecnológico y de infraestructura de las instituciones que incorporen dentro de sus mandatos y ámbitos de acción aspectos de bioseguridad, necesarios para la adecuada implementación del CDB.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN

Artículo 5.- El GTB estará conformado por las siguientes entidades:

- a) Ministerio del Ambiente – Dirección General de Diversidad Biológica, quien asume la función de coordinador.
- b) Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- c) Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- d) Ministerio de la Producción – Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- e) Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- f) Instituto del Mar del Perú.
- g) Ministerio de Salud – Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- h) Instituto Nacional de Salud.
- i) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- j) Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- k) Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- l) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- m) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- n) Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios.
- o) Convención Nacional del Agro Peruano.
- p) Asociación Peruana de Semillas.
- q) Consorcio Agroecológico del Perú.

Artículo 6.- Cada entidad designa o actualiza la designación de sus representantes titulares y/o alternos a través de un oficio o correo electrónico del(la) Director(a) de línea (para entidades públicas) o carta o correo electrónico del representante legal o máxima autoridad (para entidades privadas o de la sociedad civil), dirigidos al Director(a) General de Diversidad Biológica.

Artículo 7.- La inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias consecutivas o cuatro sesiones ordinarias alternas del representante titular y alterno(a) de una entidad durante un año, trae como consecuencia su inhabilitación. El (la) coordinador(a) del GTB procede a informar a la entidad correspondiente para la designación de nuevos representantes titular y alterno.

La justificación de la inasistencia a una sesión se realiza como máximo hasta dos días hábiles posterior al día de la sesión, a través de un correo electrónico dirigido al(la) coordinador(a) del GTB.

Artículo 8.- Los miembros del GTB pueden solicitar la participación de representantes de otras instituciones, expertos o invitados en las sesiones ordinarias o extraordinarias, la cual está sujeta a la aprobación del GTB por mayoría simple, y cuya participación es con voz pero sin voto.

Artículo 9.- Los representantes titulares y alternos tienen derecho a voz y voto. En caso de participación de ambos representantes, solo el(la) titular tiene derecho a voto.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.- El Plan de Trabajo Anual del GTB se aprueba en la última sesión ordinaria de cada año. Sin embargo, el Plan de Trabajo aprobado puede ser actualizado en sesiones ordinarias a solicitud de algún representante. Las modificaciones son aprobadas por mayoría simple.

Artículo 11.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del GTB pueden ser presenciales o virtuales, priorizándose esta última.

Artículo 12.- Las sesiones ordinarias son convocadas por el(la) coordinador(a) del GTB de acuerdo al Plan de Trabajo Anual aprobado, con dos semanas de anticipación, por vía electrónica o mediante comunicación escrita en caso sea requerido por algún miembro. Asimismo, el(la) coordinador(a) del GTB remite un recordatorio 48 horas antes de la sesión programada, incluyendo la documentación a tratar según la agenda.

Las sesiones extraordinarias se acuerdan en una sesión ordinaria. Excepcionalmente, a solicitud de un representante del GTB, el(la) coordinador(a) del GTB puede convocar a una sesión extraordinaria, como mínimo, con tres días hábiles de anticipación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 13.- El quórum se alcanza con la presencia del 50 % de los miembros habilitados. En caso de que no se alcance el quórum al finalizar la sesión, esta se considera como una sesión informativa y no se suscriben acuerdos.

Artículo 14.- Los acuerdos establecidos deben ser por consenso de los miembros presentes. Si esto no fuera posible, se somete a votación y se requiere de mayoría simple para su aprobación.

En el caso de las sesiones virtuales, el(la) coordinador(a) del GTB consulta por el chat de la sesión si algún miembro tiene alguna objeción de fondo respecto al acuerdo que se va a tomar. De no haberlo, este se da por aprobado.

Artículo 15.- Las actas de las sesiones presenciales se revisan y firman al finalizar la sesión. No habrá lugar a cambios o modificaciones posteriores en el acta en caso que un miembro se haya retirado antes de su revisión y firma.

Las actas de las sesiones virtuales se remiten por correo electrónico a los representantes del GTB en un plazo de dos días hábiles de culminada la sesión para que den su conformidad. Si existen comentarios o precisiones, estas son remitidas al(la) coordinador(a) del GTB en un plazo máximo de tres días hábiles de la fecha de recepción. No se aceptan observaciones a los acuerdos tomados en sesión.

De no recibir respuesta en dicho plazo, se da por entendido que dan la conformidad al acta. En caso de recibir comentarios y precisiones, el(la) coordinador(a) del GTB remite la versión final con control de cambios a los representantes del GTB para dar su conformidad en un plazo de dos días hábiles. De no recibir respuesta en dicho plazo, se da por entendido que dan la conformidad al acta.

Artículo 16.- Las actas aprobadas son publicadas en el portal del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Perú: <http://bioseguridad.minam.gob.pe> en un plazo de dos días hábiles.